



**PROTOCOLO PARA LAS INDUSTRIAS, EMPRESAS Y ORGANISMOS DE LA
PROVINCIA DE MISIONES EXCEPTUADOS DEL CUMPLIENTO DE LA
CUARENTENA**

COVID – 19 / DENGUE

JUSTIFICACIÓN

Analizando los datos del país y comparándolo con la Provincia de Misiones, es notorio que las medidas que ha tomado el gobierno provincial, han frenado los contagios del coronavirus, registrando solo tres casos confirmados, los cuales se encuentran evolucionando favorablemente en los hospitales de Posadas e Iguazú y no han incrementado tampoco los casos.

En función a esto y en el caso de las Industrias Misioneras, casi todas (95%) son PyMes, en tal sentido, luego que las industrias forestales se encuentren funcionando, debería analizarse la posibilidad de que se agreguen nuevos sectores, como los Molinos, Secaderos de Yerba – Té - Almidón, todas las industrias proveedoras de alimentos (cadena alimentaria) y aquellas que tengan su actividad relacionada con estas últimas, como por ejemplo, empaquetadoras, proveedoras de bolsas para alimentos, empresas metalúrgicas, talleres industriales, etc.

Considerando el tema de transporte, podría habilitarse también el de pasajeros interurbanos, en forma administrada con menos pasajeros y tomando todos los recaudos del protocolo previsto para resguardar la salud, trasladando a personas que tengan la necesidad de asistir a trabajar en las industrias antes señaladas.

Aquellas industrias o cámaras que las agrupan, que desean ser incluidas en el listado de nuevas actividades exceptuadas del cumplimiento de la cuarentena, deberán dirigir una nota al correo del Ministerio de Industria, privadaindustriamisiones@gmail.com detallando tipo de actividad, ubicación, cantidad de empleados y medios de transporte para el desplazamiento de los trabajadores.

El Ministerio de Industria, en base a la capacidad que muestre la empresa o el sector para aplicar con seguridad el protocolo correspondiente permitirá a la empresa su funcionamiento.

OBJETIVO GENERAL

El presente protocolo tiene como objetivo poner a disposición del sector industrial de la provincia, una serie de recomendaciones y medidas de prevención, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores.

1
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



Este protocolo contiene lineamientos generales. Está en sus objetivos inspirar la concientización de todas las personas que intervienen en una industria, y el compromiso de sus Directivos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- Promover medidas para el cuidado de la salud de las personas y evitar la propagación del COVID-19, garantizando la dimensión sanitaria del proceso productivo;
- Acompañar las directivas y medidas de las autoridades nacionales y provinciales en materia de prevención;
- Asegurar la continuidad de las actividades esenciales y suministro de bienes y servicios críticos tendientes a atender las necesidades especiales del país.
- Apoyar las acciones de prevención para preparar a las empresas en el progresivo retorno a la normalización de la actividad productiva.
- Concientizar a toda la población industrial sobre los riesgos y cuidados a tener personalmente y socialmente, respecto a la necesidad de aislamiento, para no propagar el virus.
- Contar con el compromiso de los Directivos y máximas autoridades de las industrias, que puedan ser exceptuadas.

1. OBLIGATORIEDAD DE INSCRIPCIÓN

De acuerdo con la resolución 48/2020 del Ministerio del Interior, deberán inscribirse o registrarse en la página única de TAD (trámite a distancia), que es el certificado único habilitante para Apertura – Circulación - Emergencia COVID 19, para todas aquellas Empresas y Personas que se encuadren en los supuestos previstos del Decreto correspondiente para validar la situación dentro de las excepciones previstas.

2. CONCIENTIZACIÓN y CAPACITACIÓN

Para todas las Industrias, Empresas y Organismos que soliciten volver a comenzar sus actividades deberán presentar un Programa de Concientización y Capacitación respecto a la situación relacionada con el Virus propiamente dicho, como de las medidas que se adoptarán para mantener la actividad productiva y los puestos de trabajo. Esta actividad será previa a la apertura de sus Instalaciones, y estará



dirigida a todo el personal con el involucramiento y la participación activa y comprometida de los Directores / Dueños de las Empresas.

Los contenidos de esta Capacitación y Concientización, serán justamente la explicación de todas las acciones que se llevarán a cabo en la aplicación del presente protocolo.

Las Empresas que posean personal Profesional en Higiene y Seguridad Industrial o Medicina Laboral, podrán dar participación en la elaboración de los requisitos específicos de cada actividad para el cumplimiento del presente Protocolo.

El Ministerio de Industria a través del Regimi, está a disposición para cualquier duda del presente protocolo.

3. ELEMENTOS DE SANIDAD

Todas las personas, empresas, industrias y organismos autorizados deberán disponer de elementos de sanidad necesarios para evitar cualquier contagio (alcohol, alcohol en gel, barbijos, aislantes etc.). Se solicita al Responsable de la Industria provea sin costo alguno a cada empleado autorizado a trabajar, una bolsa familiar de productos sanitarios utilizados para la prevención del COVID 19 y **Dengue** (Alcohol, jabón común, lavandina, trapo de piso y barbijo)

4. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS GENERALES

- Control de la temperatura por parte de la empresa antes del ingreso del empleado.
- Lavarse las manos con abundante agua y jabón periódicamente antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer, luego de tocar superficies públicas, después de utilizar instalaciones sanitarias.
- Limpiar las superficies regularmente.
- Si tose o estornuda, cúbrase con el pliegue del codo.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Guarde distancia, mínimo 2 metros.
- En actividades que lo permitan, implementar el teletrabajo (trabajo remoto), a todos los mayores de 60, embarazadas y personal con afecciones crónicas conforme la resolución 207/2020, prorrogada por la resolución 296/2020.



- Se recomienda, momentáneamente, el uso de descartables al ingerir agua o infusiones.
- No se deben compartir vasos, platos ni cubiertos, cada operario se lleve su vaso, cubiertos, mate o infusión.
- El ingreso al sector de baños debe realizarse de a una persona por vez y realizar la higiene de manos correspondiente al salir del mismo.
- Al inicio y al final de cada turno de trabajo, se debe rociar el sector y/o herramienta utilizada con un aspersor con material desinfectante provisto por la empresa. Desinfección de espacios comunes (baños, pasillos, lugares de merienda / desayuno), se debe rociar con solución agua con lavandina 5.

5. RECOMENDACIONES GENERALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN COVID-19

- Se deberá contar con alcohol en gel en diferentes sectores de trabajo y comedores, así como jabón en los sanitarios.
- Se proveerá a todo el personal el agua necesaria para poder llevar a cabo las medidas de desinfección.
- El personal de Higiene y Seguridad o Medicina Labora, brindará las herramientas a los colaboradores para realizar un auto test o examen médico básico – (Declaración Jurada) que permitirá la identificación de posibles síntomas de COVID-19.

6. MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL HACIA EL LUGAR DE TRABAJO

- Al movilizarse el Personal de la Industria hacia la organización, a su domicilio o alguna obra particular, el personal debe contar con autorización de circulación provista por la empresa, junto con DNI y su barbijo
- Al subir al colectivo, higienizarse las manos con alcohol o alcohol en gel.
- Evitar tocar pasamanos, ventanillas y asientos con la mano.
- De ser posible, sentarse en asientos separados (ASIENTO POR MEDIO).
- Al bajar del colectivo, realizarlo de a uno, respetando la distancia correspondiente.





- En caso de movilizarse hacia la fábrica – aserradero – secadero o depósito en vehículos propios y/o de la empresa, deberán contar con la higiene obligatoria de los vehículos y no circularán más de dos personas por vehículo.

7. EMPLEADOS DE LA PLANTA PRODUCTIVA

- Respetar la distancia en la jornada de trabajo mínimo de 2 metros.
- Para respetar esta distancia, ningún elemento como piezas, elementos de medición y/o documentación de planta deben entregarse en mano, sino apoyándolos de modo temporal sobre mesa o estante.
- Constantemente, y en períodos de cada 4 (cuatro) horas se realizará el control de la temperatura a todo el personal sin excepción alguna y a los choferes de los vehículos de la empresa, si la misma supera los 37°C, llamar al médico de la empresa o al 0800 444 3400.
- La totalidad del personal debe higienizarse las manos a conciencia según pautas de la OPS, con agua y jabón / alcohol o alcohol en gel / solución de lavandina al momento del ingreso, luego de fichar y de dejar sus pertenencias.
- Deberán utilizar, además de los elementos de protección personal correspondientes para cada proceso, los respectivos para este caso (anteojos / antiparras – guantes - barbijos).
- Mantener el orden e higiene del sector en forma permanente.
- Se realizará un refrigerio por turno de trabajo en los horarios habituales de merienda, evitando formar grupos de personas.
- Al finalizar el turno de trabajo se deberá higienizar el puesto de trabajo, con los elementos provistos por la empresa.
- Al momento de dejar la fábrica, depósito, secadero o aserradero, se deberán lavar las manos y dirigirse con la distancia correspondiente al transporte, adoptando las mismas medidas de movilización mencionadas anteriormente al momento del ingreso
- Se deberá realizar la ventilación y limpieza necesaria de cada vehículo antes y después de su uso.
- Se deberán higienizar también las herramientas de trabajo antes y después de su uso.

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES
5



- Al regresar a sus casas deberán desinfectar ropa de trabajo, cofias, botines barbijos y ducharse preventivamente

8. VISITAS A PLANTA: PROVEEDORES / CLIENTES / TRANSPORTISTAS

- En los casos de Proveedores y Transportistas - se les requerirá a los mismos firmar una declaración jurada con sus datos personales, si presenta algún síntoma característico de la enfermedad, el registro acerca de viajes a los países de riesgo y/o contacto directo con personas que hayan viajado, como así también y de tratarse de Industrias Nacionales, se le requerirá la autorización correspondiente, para realizar su actividad, según lo dispuesto en el punto 1 del presente Protocolo – Obligatoriedad de Inscripción.
- Todas las visitas Proveedores, Clientes y Transportistas, deberán higienizarse con alcohol o alcohol en gel al momento del ingreso.
- Se realizará el control de la temperatura a todas las visitas de Proveedores y Transportistas, sin excepción alguna, si la misma supera los 37°C, llamar al médico de la empresa y al 0800 444 3400.
- Las personas que ingresen a la empresa para carga de mercadería, se mantendrán dentro del transporte o fuera del edificio para tener el menor contacto con nuestros empleados.
- A las personas que ingresen a la empresa para descargar la mercadería, se les indicará un sector especial de recepción. Al finalizar, el personal, previo procedimiento de desinfección, lo ingresará a la empresa.

9. ADMINISTRACIÓN, COMPRAS, INGENIERÍA COMERCIAL

- Respetar la distancia de trabajo entre personas con un mínimo de 2 metros en todos los casos – Utilización de Tapa Boca / barbijos.
- Realizar la limpieza de los muebles, mostradores y útiles con frecuencia.
- Si se consume una infusión, no deberá compartirlo con ningún compañero.
- El ingreso a los sectores de Cocina y Baño deberá ser de a uno.
- Ante cualquier síntoma (fiebre, dolor de cabeza, tos, dolor de garganta, dificultad para respirar), consulte inmediatamente su superior y/o al Médico

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES
6



- Los pagos a proveedores locales, se realizarán en el sector Administración, quienes tendrán que cumplir con los requisitos definidos en puntos anteriores.

10. RECOMENDACIONES PARA TODAS LAS ÁREAS EN GENERAL

- En caso de haber estado en contacto con personal proveniente del extranjero, ya sean familiares o extraños, deberá informar inmediatamente al servicio de Salud Ocupacional, Jefe y Gestión de las Personas o a la Autoridad máxima de la Organización.
- Al regresar a su hogar se recomienda desinfectar sus zapatos, si es posible el lavado de ropa de trabajo y tomar una ducha. También puede optar por rociar la misma con alcohol diluido en agua (70% de alcohol y 30% de agua) o solución con lavandina (para 1 Lt. litro de solución colocar 81 ml de lavandina y agregar 919 ml de agua).

11. SERVICIO TÉCNICO

Todo el personal que se encuentre en el área de servicio técnico, deberá cumplir con los siguientes puntos:

- Al movilizarse hacia la organización, su domicilio o a lo de algún cliente / empresa / industria en particular, el personal debe contar con autorización de circulación que acredite su relación con la empresa, junto con DNI.
- El medio de transporte en el que se desplacen debe encontrarse con las medidas de higiene necesarias. Deberán (y se debe) realizar una desinfección total antes y después de la jornada de trabajo.
- Se debe reducir la capacidad de personal que se traslada en los vehículos – máximo 2 (dos) personas por vehículo.
- Deberán contar con los elementos necesariS en los vehículos para poder hacer la correcta desinfección.
- Cada vehículo deberá contar con solución desinfectante (alcohol o alcohol en gel y jabón) para la higienización personal provisto por la empresa.

12. DETECCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS – COVID 19

Objetivo:

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



Detectar previo al ingreso al Establecimiento, aquellas personas con posibles síntomas de infección.

Alcance:

Todo el personal que requiera el ingreso a la empresa / Industria (trabajadores en relación de dependencia, subcontratados, proveedores, clientes, Transportistas).

Responsabilidades:

La Dirección de la Empresa o la Máxima Autoridad de la Industria o Institución es responsable de:

- Brindar los recursos necesarios para el cumplimiento de los requerimientos indicados en el presente documentos y mantenerlos durante la situación de emergencia.

El Encargado o Mando Medio es responsable de:

- Hacer cumplir el presente procedimiento.

Es responsabilidad de todo el Personal:

- Cumplir el presente procedimiento.

Definiciones Casos Sospechosos de infección:

Considerar que la definición de caso sospechoso es dinámica de acuerdo a la evolución de la pandemia en nuestra provincia y nuestro país y son aquellas personas que:

- Presenten síntomas (fiebre y tos, dolor de garganta, falta de aire)
- Hayan viajado internacionalmente en los últimos 14 días.
- Hayan tenido contacto estrecho con un caso confirmado o una persona bajo investigación por COVID-19 Contacto estrecho: Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros (ej. convivientes, visitas) con un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas.

Desarrollo

- Verificación Inicial Previo al ingreso a la planta, el personal encargado/ salud ocupacional / Mando medio / Encargado, realizará las siguientes preguntas las cuales serán consideradas como declaración jurada:
 - ¿Ha viajado internacionalmente en los últimos 14 días?
 - ¿Ha tenido contacto con un caso confirmado o una persona bajo investigación por COVID-19?

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



- ¿Actualmente usted presenta síntomas no habituales como: fiebre, tos, dolor de garganta o falta de aliento? Si ha respondido afirmativamente alguna de las preguntas anteriores, el trabajador es considerado como un posible caso sospechoso.

Si todas las respuestas fueron negativas, el trabajador no es considerado como caso sospechoso por ende podrá ingresar al establecimiento y comenzar con su jornada laboral.

Casos sospechosos

En caso de detectar caso sospechoso se deberá:

- Aislar al trabajador inmediatamente
- Entregar barbijo / tapaboca al trabajador.
- Evitar tocar sus pertenencias
- Llamar al 0800 444 3400, e informar que hay una persona considerada caso Sospechoso de Coronavirus.
- Evitar contacto con el trabajador hasta que el sistema de emergencia de las indicaciones correspondientes.
- Lavar las manos con agua y jabón, y/o alcohol o alcohol en gel.

Acciones posteriores

Una vez que el trabajador considerado sospechoso se retiró de las instalaciones, se deberá realizar la limpieza y desinfección de todas las cosas que hayan estado en contacto con el trabajador Ejemplo - (picaportes, sillas, escritorios, etc.).

Registros

Se elaborará una planilla con el Registro de la Frecuencia en el ingreso de personas ajena a la Empresa / Organismo o Institución que ingresen a la misma. En dicho registro se establecerá una medida del tiempo de permanencia de estas personas, como así también el lugar de procedencia, en los casos de transportistas o proveedores.

Contacto:

Por dudas al presente protocolo y cualquier otra consulta, por favor comunicarse a través de cualquiera de los medios indicados a continuación:

Teléfono: (0376) 444-6597 / 7285 / 7504 / 7568 / 7589 int 2009

Mail: regimi@ministerioindustria.org

Horarios de atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00

MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES





Gobierno
de Misiones

Ministerio
de Industria

Oficina del REGIMI: ubicada en el Ministerio de Industria de Misiones (calle San Martín N° 1495 esquina 3 de Febrero), Posadas, Misiones.

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES

